



## *Tribunal Supremo Electoral*

RESOLUCION: 307-2023  
FORMULARIO: CM-3789  
ORGANIZACIÓN POLITICA: CREO  
EXP.: DDRCAV-IC-275-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ASUNTO: El señor: OSCAR STUARDO CHINCHILLA GUZMAN, representante legal del partido político, COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN (CREO) presenta el 26-03-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 3789 de fecha 21-03-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 144 folios, mismos que corresponden al Municipio de SENAHU, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitrés por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3789 de fecha 21-03-2023 del partido Político COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN (CREO), con número de ingreso 275-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción de la candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: GILBERTO CAC CHOC, del municipio de SENAHU departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Asamblea Municipal Extraordinaria, Acta número cero dos guion dos mil veintitrés de fecha doce de marzo del año dos mil veintitrés del municipio de SENAHU del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 3789 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3789 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3789 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adheridas a la parte interior del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) vienen diecisiete constancias originales transitorias de inexistencia de reclamación de cargo de todos los candidatos manifestando que ninguno ha manejado fondos públicos. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y policíacos de los candidatos.

CONSIDERANDO III: Que de la revisión individual se constató que el cargo de SINDICO TITULAR UNO, postulada la señora , HERLINDA COC TIUL, y el cargo de CONCEJAL TITULAR NUEVE, postulado el señor ABELINO SUB CHOC, no cumple lo




## *Tribunal Supremo Electoral*

que indica la Ley Electoral y de partidos Políticos en su artículo 206 en donde reza “ los ciudadanos pueden postularse a cargos de elección popular de forma exclusiva en las corporaciones municipales del municipio en el cual estén empadronados... por lo que es procedente declarar vacantes dichos cargos.

CONSIDERANDO IV: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN (CREO), que aceptaron las misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La República de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde señor: GILBERTO CAC CHOC y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR DOS señor: PEDRO CHOC, SINDICO TITULAR TRES señor: SANTIAGO ICAL MUCU, SINDICO SUPLENTE UNO: señor: ADRIAN GILBERTO COC CAAL, CONCEJAL TITULAR UNO señor: RIGOBERTO BA CHUB, , CONCEJAL TITULAR DOS señor: RUBEN MEDARDO SIQUIC COC, CONCEJAL TITULAR TRES señor: DIEGO GABRIEL COL ICAL, CONCEJAL TITULAR CUATRO señor: ALEX HUMBERTO CHOC COC, CONCEJAL TITULAR CINCO señor: RUBEN MENDOZA COL, CONCEJAL TITULAR SEIS, señor: ABRAHAN COC POP, CONCEJAL TITULAR SIETE, señor: ALBERTO CHOC COC, CONCEJAL TITULAR OCHO, señor: RICARDO ENRIQUE YAXCAL COC, CONCEJAL TITULAR DIEZ, señor: MARIO COC COC, CONCEJAL SUPLENTE UNO señor. MARIA LUISA CHOC CHOC, CONCEJAL SUPLENTE DOS, señor: GEREMIAS COC COC, CONCEJAL SUPLENTE TRES, señor: EMILIO CHOC CHOC y CONCEJAL SUPLENTE CUATRO, AROLDOLIVERIO CAAL TUN, del partido político COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN (CREO), en el municipio de SENAHU del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 3789 de fecha 21-03-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. Para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. II) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, III) declarar vacante los cargos de sindico titular uno y concejal titular nueve. IV) Notifíquese y V) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.

  
AMERICO FERNANDO DE LEON  
DELEGADO DEPARTAMENTAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
COBAN, ALTA VERAPAZ

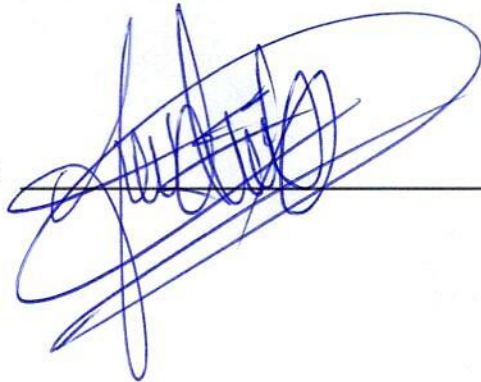


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
DELEGACION DEPARTAMENTAL  
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: Veintiocho del mes de marco del año dos mil veintitrés, siendo las: dieciocho horas con cinco minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3, NOTIFIQUÉ a: OSCAR STUARDO CHINCHILLA GUZMAN, El contenido de la RESOLUCION No. 307-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-275-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a Felix Alex Coy Sanchez quien de enterado SI firmó. DOY FE.

Notificado:



Notificador:

